

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RMN°

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 492 /09**



Sucre, 19 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N°. 0726/09 de 30 de Julio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, Informe Técnico Complementario sobre el Proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz"; asimismo solicita la Reconsideración de la Resolución Municipal N° 391/09 de 10 de julio de 2009 y la correspondiente consideración y aprobación del Contrato 149/09 para la ejecución del Proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", en aplicación del Art. 12°, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO N°. 0536/09 de 09 de Junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remitió al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 0149/09 "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, en Sesión Ordinaria N° 47 de 25 de junio de 2009 la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, previa revisión de antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, el Abog Félix Villanueva en su condición de Asesor de la Comisión Económica elaboro propuesta de RESOLUCIÓN MUNICIPAL, propuesta que se Considero y Aprobó en el Informe N° 306 sobre el Contrato 149/09 para la ejecución del Proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz"

Que, el Pleno del Concejo Municipal según la Resolución Municipal N° 391/09 de 10 de julio de 2009 determino DEVOLVER los antecedentes y el Contrato N° 149/09 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ", a efectos de que previamente a su APROBACION o Rechazo eleven a la brevedad posible Informe Técnico, Económico y Legal con relación al anterior Tinglado Colapsado (gestión 2008) asimismo informe con relación a las soluciones Técnicas de Infraestructura y Desague de aguas Pluviales y otras contingencias para evitar cualquier riesgo a la integridad física de los niños y jóvenes

Que, según CITE SUB ALCALDIA D-1 Nro 767 de 29 de julio de 2009 el Ing Luis Alberto Camacho SUBALCALDE D 1 Arq Julio Cesar Argandaña DIR UMM PRASH, Prof Freddy Carmona DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL y Abg Ricardo Villegas Zamorano DIRECTOR JURIDICO todos servidores Públicos dependientes del Ejecutivo Municipal, en respuesta a las interrogantes e instrucciones planteados por el Pleno del Concejo Municipal en la Resolución Municipal N° 391/09 de 10 de julio de 2009 presentan informe Técnico, Económico y Legal fundamentado a la Maxima Autoridad Ejecutiva para que la misma sea remitida al Pleno del Concejo Municipal

Que, en respuesta a la Resolución Municipal Nro. 391/09 de 10 de julio de 2009 los Servidores Públicos dependientes del Ejecutivo Municipal según CITE SUB ALCALDIA D-1 Nro 767 de 29 de julio de 2009 presentan informe complementario con relación al anterior Tinglado Colapsado (gestión 2008) asimismo informan con relación a las soluciones Técnicas de Infraestructura y Desague de aguas Pluviales y otras contingencias para evitar cualquier riesgo a la integridad física de los niños y jóvenes bajo el siguiente detalle

ANTECEDENTES

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 8
RMN

La obra "Mantenimiento y Refacción Unidad Educativa Nicolás Ortiz" fue ejecutada del 17 de noviembre de 2001 al 11 de febrero de 2002 por la Empresa Constructora MATERSA representada por la Ing. María Teresa Dalens, con el Contrato Nro. 75/01 que estipulaba un monto de Contrato total de Bs. 87.198,98.-, del cual específicamente se ejecuto el ítem "tinglado Deportivo" que ascendió a un costo de Bs. 53.400,60.- ya que existieron otros ítems incluidos en este contrato y para ser ejecutados en 90 días calendario.

La ejecución de la Obra cuenta con la Recepción Provisional Nro. 004/02 de 13 de febrero de 2002 firmada por el Ing. Luis Alberto Camacho como encargado de Supervisión, Ing. Daniel Gamboa como Jefe de Supervisión, la Ing. Ana Rosa Vera como Directora de Operaciones, Ing. Francis Arce B. como Oficial Mayor Técnico y en representación de la Empresa Constructora MATERSA la Ing. María Teresa Dalens de Iruña. Asimismo, se adjunta el Acta de de Recepción Definitiva N° 66/02 de 29 de mayo de 2002 firmada por las mismas personas anteriormente señaladas, además se tiene la Planilla Final en la Planilla de Orden de Cambio.

ASPECTO LEGAL

Que el proceso de contratación de la Obra Mantenimiento y Refacción Unidad Educativa Nicolás Ortiz fue adjudicada a la Empresa Constructora "MATERSA" quienes firmaron el Contrato Nro. 75/01 el mismo que fue aprobado por Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 360/01 de fecha 17 de diciembre de 2001, posteriormente se procedió a protocolizar el contrato ante Notaria de Gobierno, Hacienda y Minas, concluyéndose de esa manera con los trámites Legales y Administrativos con relación al Contrato mencionado. Al efecto se adjunta documentación de respaldo.

ASPECTO ECONOMICO

Adjunto a la presente remito a su conocimiento: 1. Planilla de Orden de Cambio, 2. Planilla de avance de Obra y acta provisional y definitiva. Reiterando que el costo del Contrato de Referencia con relación al ítem de "Tinglado Deportivo" ascendió a un total de **Bs. 53.400,60.- (cincuenta y tres mil cuatrocientos 60/100 bolivianos).**

ASPECTO TÉCNICO

La causa del colapso del Tinglado fue a consecuencia de la sobrecarga de granizo que se fue acumulando en la cubierta por que la estructura no tenía una pendiente adecuada para garantizar el deslizamiento, aspecto que ocasionó que la carga (extraordinaria) fuese mayor a la que fue calculada.

El nuevo proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ" cuenta con un cálculo estructural donde se toman todas las consideraciones estructurales como ser:

- El calculo fue realizado por el programa informático SAB 2000 y cumpliendo los factores establecidos por la norma I.R.F.D.
- Método de calculo
- Características de materiales
- Límites de deformación
- Sobre cargas de granizo
- Peso propio
- Cargas por viento y sismo

Todos estos aspectos están detallados en la memoria de cálculo del proyecto.

Que, asimismo informan que se tomo en cuenta y se mejoro la pendiente para permitir el deslizamiento de granizo, también se considero canales y bajantes para garantizar el buen drenaje pluvial.

Que verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la



institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 088/09) CUCE: 09-1101-00-134189-2-1 **Segunda Convocatoria**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación del proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA ANPE N° 193/09 Resolución de Aprobación del D.B.C. de 28 de Abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según CITE, RPA-ANPE Comisiones y otros N° 089/2009 de 12 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público, en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas de 13 de mayo de 2009, dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizarse la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de Mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) para la "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", recomendando adjudicar a la "Empresa Constructora Unipersonal O.C.D.I." representada por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, por un importe total de Bs. 337.261,60.- (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 246a/2009, con Código Interno Proceso 88/09 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la obra "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz" a la "Empresa Constructora Unipersonal O.C.D.I." representado por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal con un Importe Total de Bs. 337.261,60 - (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de ejecución y entrega de la Obra es de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIOS, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de proceder por orden del CONTRATANTE.

Que, el proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz" se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, con las siguientes Certificaciones:

* Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00087 de fecha 8 de enero del 2009, SISIN 011596000000 Prog 21 Proy 0007 Act 000 Obj Gasto 42230, cuenta con un total autorizado de Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 Bolivianos).

* Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 02048 de fecha 6 de Marzo del 2009, SISIN 011596000000 Prog 21 Proy 0007 Act 000 Obj Gastos 42230 cuenta con un total autorizado de Bs. 64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 Bolivianos). TOTAL PRESUPUESTO CERTIFICADO Bs. 364.000 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° 149/09 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 003 a fjs. 105
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 80 a fjs. 96



- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 13/05/09 a fjs. 141.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 246ª/2009 de 13/05/09 Cod. Int. Proceso 088/09 a fjs. 142.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4115738016 a fjs. 145
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 147
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCO- SRE0403396/09, Código 114-922212-2007 10 035, Vencimiento 30/09/2009 de fjs. 152 a fjs. 154.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 a fjs. 51 y 52.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación de 12/05/2009 a fjs. 108.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13/05/2009 a fjs. 109.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 13 de mayo de 2009 a fjs. 140.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 139.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 115 a fjs. 136.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA a fjs. 135.**
- ❖ **Informe Técnico, Económico y Legal según CITE SUB ALCALDIA D-1 N° 767 de 29 de julio de 2009 sobre la Obra Mantenimiento y Refacción Unidad Educativa Nicolas Ortiz, con documentación de respaldo de fjs. 170 a fjs. 244.**

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

Luego del tratamiento de la información y documentación sobre el proyecto "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ" presentado por el Ejecutivo Municipal, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1 APROBAR la Suscripción del Contrato No. 149/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la "Empresa Constructora Unipersonal O C I D I" representado legalmente por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, para la CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ y dar estricto cumplimiento a su Propuesta del FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA a fjs. 135 (ciento treinta y cinco) con un costo total de Bs. 337.261,60.- (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2 SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ" de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008

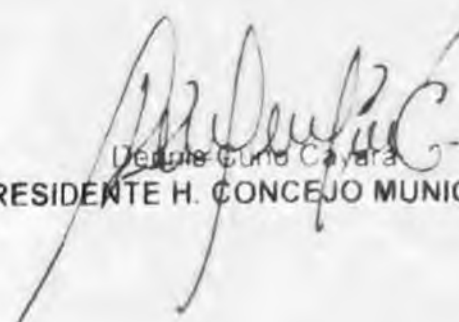
Art.3 SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones técnicas necesarias en la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ para que el TINGLADO cuente con la PENDIENTE ADECUADA para soportar el peso de las inclemencias




climatológicas (Granizo) y las CANALETAS DE DESAGUE PLUVIALES deberán ser de las dimensiones adecuadas que posibiliten el desague pluvial.

- Art.4** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción inmediata del Contrato y disponga la iniciación inmediata de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de Padres de Familia de la Unidad Educativa Nicolás Ortiz y JUNTA ESCOLAR DE PADRES DE FAMILIA, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ", misma que deberá PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES.
- Art.7** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.8** La calidad de buena Ejecución, Fiscalización y Supervisión de la Obra, será de responsabilidad exclusiva de Oficialia Mayor Técnica, Dirección de Infraestructura, Jefatura de Supervisión y Fiscal de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 149/09
- Art.9** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, del Decreto Supremo N° 29190
- Art.10** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Presidente H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. H. Iliana Mary E. chenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL